

**ORDEN DE SERVICIO No 113 - 2013**

|                        |  |                  |                      |
|------------------------|--|------------------|----------------------|
| <b>No. de la Orden</b> | <b>113</b>   | <b>Fecha:</b>    | <b>05/02/2013</b>    |
| <b>Contratante:</b>    | <b>ICFES</b>   | <b>NIT.</b>      | <b>860.024.301-6</b> |
| <b>Contratista:</b>    | <b>STEPHANIE ALEJANDRA<br/>PUENTES VALBUENA</b>      | <b>NIT o C.C</b> | <b>1.053.327.986</b> |
| <b>Dirección</b>       | <b>CRA 69 N 64F-49 401 LA<br/>ESTRADITA ENGATIVA</b> | <b>Teléfono</b>  | <b>3112841672</b>    |

**OBJETO DE LA ORDEN:**

El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar los servicios profesionales para apoyar el diseño y construcción de preguntas, específicamente en el área de lenguaje e idiomas extranjeros en los procesos de gestión de pruebas que se llevan a cabo para los programas Saber 9, así como gestionar la elaboración y revisión de los marcos de referencia y especificaciones de prueba.

**OBLIGACIONES DEL  
CONTRATISTA:**

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga con el ICFES a 1. Participar en la revisión y ajuste de preguntas de las pruebas de lenguaje e idiomas extranjeros de Saber que se aplicarán en 2013. 2. Apoyar técnicamente la elaboración del informe de análisis de ítems de las pruebas que le sean asignadas, de tal manera que sirva como insumo para la elaboración de marcos de referencia y especificaciones de prueba. 3. Realizar los talleres de construcción de preguntas de las pruebas Saber que sean necesarios para el cumplimiento del programa de construcción. 4. Realizar la revisión de preguntas de las pruebas a cargo y hacer seguimiento a los procesos de diseño y construcción de instrumentos, velando por su calidad y confidencialidad. 5. Efectuar seguimiento a las actividades de diagramación, edición y archivo de cada uno de los instrumentos de evaluación a cargo, siguiendo los protocolos establecidos. 6. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas y los demás que le sean solicitados 7. Velar por la seguridad del material confidencial a cargo y guardar reserva y discreción sobre aquellos asuntos que en razón de sus funciones conozca.

**OBLIGACIONES DEL  
ICFES:**

El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a 1. Proveer oportunamente al Contratista los materiales requeridos para la ejecución del objeto contractual. 2. Brindar toda la información necesaria e impartir las directrices y condiciones que se deban tener en cuenta para la revisión de las especificaciones. 3. Verificar el cumplimiento de las directrices y condiciones en todos los productos

*Are*

**ORDEN DE SERVICIO No 113 - 2013**

|                           |   |
|---------------------------|---|
|                           | entregados por el contratista. 4. Supervisar el cumplimiento a cabalidad de las condiciones y las obligaciones establecidas en el contrato. 5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 6. En caso de requerirse que el contratista en desarrollo del contrato realice actividades fuera de su ciudad de residencia, el ICFES pagará el valor correspondiente a gastos de desplazamiento, transporte y pasajes que se ocasionen y que sean necesarios para cumplir con el objeto del contrato.   |
| <b>DURACION Y PLAZO:</b>  | El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el día 31 de agosto de 2013.   |
| <b>VALOR DE LA ORDEN:</b> | Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la orden será de <b>VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$24.999.500)</b> , monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución, sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por <b>VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$25.599.488)</b> , con el fin de cubrir el 2,4% de IVA autorretenido.   |
| <b>FORMA DE PAGO:</b>     | EL ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Se realizará en febrero un primer pago por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.155.300) y 6 pagos mensuales cada uno por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$3.640.700). PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, EL CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral . El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC). |
| <b>CDP:</b>               | Certificado de Disponibilidad Presupuestal 251 de 2013  |
| <b>SUPERVISOR:</b>        | La vigilancia y seguimiento de la presente orden estará a cargo CLAUDIA LUCIA SAENZ BLANCO, identificada con cédula de  |

*ASB*